

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

19207 *Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la de 13 de febrero de 2024, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 26 de junio de 2023, en el Servicio Público de Empleo Estatal.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 26 de junio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Por Resolución de 13 de febrero de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) se resolvió el citado concurso, adjudicando el puesto convocado con número de orden 529, código 3015957, Jefe/Jefa de Área de Oficina de Prestaciones de la OPA Coruña n.º 2 (Monelos), a doña María José Fernández Tella.

Contra la citada resolución, don Adolfo Rodiño Miranda interpone recurso contencioso-administrativo, el cual es estimado por sentencia n.º 8/2025, de 22 de enero de 2025, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Por ello, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Sentencia, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 529, Jefe/Jefa de Área de Oficina de Prestaciones de la OPA Coruña n.º 2 (Monelos), a doña María José Fernández Tella, con NRP ***6726**3A1135.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 529, Jefe/Jefa de Área de Oficina de Prestaciones de la OPA Coruña n.º 2 (Monelos), a don Adolfo Rodiño Miranda, con NRP ***1568**7A1135.

Tercero.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona adjudicataria, o de un mes si comporta cambio de residencia. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese del puesto anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

El destino adjudicado se considera de carácter voluntario y, en consecuencia, no genera derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Madrid, 15 de septiembre de 2025.–El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.